MINISTERIO DE EDUCACIÓN FORMATO - NORMAS PARA LA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DIRECCIÓN NACIONAL DE MANTENIMIENTO						
COD. SIACE:	CENTRO EDUCATIVO: REGIÓN EDUCATIVA:					
DIRECTOR.	CIRCUITO: CORREGIMIENTO:					
	CANTIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS: MÉTODO DE ADQUISICIÓN:					
	OBJETO: UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	REEMPLAZO /	NUEVO			

EL CENTRO EDUCATIVO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS ANTES DE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: **NORMAS** NO CUMPLE CUMPLE **OBSERVACIONES** EL CENTRO DEBE TENER UNA ACOMETIDA ELÉCTRICA CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS A INSTALAR (ESTA VERIFICACIÓN DEBE SER REALIZADA POR LOS IDONEOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN) EL CENTRO DEBE TENER **VENTANAS ADECUADAS EN** EL ESPACIO DONDE SE 2 DESEA INSTALAR EL EQUIPO (NO PUEDEN SER: **VENTANAS** ORNAMENTALES) EL CENTRO DEBE TENER UNA ALTURA ADECUADA 3 PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO (EL CENTRO EDUCATIVO DEBE TENER CIELO RASO INSTALADO O EN SU DEFECTO UN PERFECTO **RETAQUEO DEL RECINTO:** EL EQUIPO DEBE TENER UN VOLTAJE QUE SE IGUALE AL 5 QUE PROVEE EL CENTRO **EDUCATIVO** EL/LOS EQUIPO/OS A INSTALAR DEBEN SER DE ESPECIFICACIÓN INVERTER Y CONTAR CON SU PROTECTOR DE VOLTAJE INDIVIDUAL PARA SU INSTALACIÓN

7	EL/LOS EQUIPO/OS DEBEN CUMPLIR CON EL USO DE REFRIGERANTE 400-10-A				
8	SI LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES EN OBJETO DE REEMPLAZO, DEBE SER DE LA MISMA CAPACIDAD QUE EL ANTERIOR PARA EVITAR UN AUMENTO DEL VOLTAJE.				
9	TODO EQUIPO A INSTALAR DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ				
				,	
		NO APROBADO	EN SUBSANACIÓN	APROBADA LA INSTALACIÓN	
	STATUS DEL PROCESO:				
	FECHA:				
	DIRECTOR (A) DEL				
	CENTRO EDUCATIVO			COORDINADOR (A) REGIONAL DE MANTENIMIENTO	